



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28086

05/02/2018

72980

AUTOR/A: FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el precio de los billetes aéreos dentro de la Unión Europea, y salvo en casos muy determinados establecidos bajo el Reglamento 1008/2008, está determinado por las condiciones de oferta y demanda del mercado, ya que se trata de un sector liberalizado.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Fomento, consciente de la importancia del transporte aéreo especialmente en los territorios no peninsulares, continúa desarrollando medidas que, dentro del marco normativo comunitario, incentiven y faciliten la accesibilidad a un transporte aéreo de calidad en las conexiones con dichos territorios.

De esta forma, durante los últimos ejercicios se está realizando un notable esfuerzo presupuestario para el mantenimiento del programa de subvenciones al transporte aéreo, que abarata en un 50% el coste de la tarifa aérea a los pasajeros residentes en sus trayectos regulares con el resto del territorio nacional.

Madrid, 16 de abril de 2018